



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **TITULOS DE EXPLORACIÓN MINERO AMBIENTAL COLOMBIANO S.A.S. - TEXMICOL S.A.S.**, con Nit. **901.188.439-5**, representada legalmente por el señor **JAIRO ALONSO JARABA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.651.405**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. KIA-11461**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código **KIA-11461**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011948 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, (hoy **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA**), con NIT **900.306.309-1**, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de Extranjería No **476.705** o por quien haga sus veces, es beneficiario del Registro de Propiedad Privada N° **R140011 CONTRATO DE OPERACION MINERA No. 59 (SOCIEDAD MINERA LA CUENCA S.A.S.)**, para la explotación económica de un yacimiento de **ORO** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgado mediante Resolución 410 del 04 de abril de 1983 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de mayo de 1990, bajo el código **EDKE-01**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue evidencia del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- *Realice Plano de ventilación actualizado.*
- *Indique, señalice y selle herméticamente el circuito de ventilación los trabajos antiguos y abandonados.*
- *Planee y desarrolle bocaviento para formar circuito de ventilación que independice la entrada de aire fresco y la salida de aire viciado de la mina distantes más de 50 metros una de otro.*
- *Mejorar la señalización y demarcación al interior de las labores mineras subterráneas y en las instalaciones en superficie. Señalizar y sellar*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

herméticamente las áreas restringidas y abandonadas en el Nivel 1. Indicar y nombrar labores mineras subterráneas: pozos, niveles y frentes de producción.

- *Señalizar vagonetas de transporte mineral con pintura o cinta reflectiva tanto en la parte frontal como en la parte posterior.*
- *Instalar extintores multipropósito y equipos de primeros auxilios en el interior de las labores mineras subterráneas.*
- *Adquirir equipos autorrescatadores para el personal operativo de las labores subterráneas.*
- *Actualizar Plan de Emergencias e implementar Plan de Riesgos.*
- *Continuar con la implementación de con procedimientos de trabajo seguro (PTS) establecidos para la ejecución segura de las actividades.*
- *Disponer de personal responsable de los trabajos en actividades eléctricas y no se lleva registro del mantenimiento realizado a las instalaciones y equipos eléctricos.*
- *Disponer de personal encargado de la supervisión de la ventilación en todas las labores mineras y debidamente capacitado en el tema.*
- *Disponer y publicar registro y estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.*
- *Realizar actualización de calibración de equipo de medición de concentración de gases ALTAIR 4x para el año 2019.*
- *Implementar y socializar el Plan de Ventilación diseñado para la mina LA CUENCA, según documento copia que reposa en el expediente Plan de Ventilación Año 2019 Contrato de Operación SOCIEDAD MINERA LA CUENCA S.A.S.*
- *Planear y desarrollar bocaviento para formar circuito de ventilación que independice la entrada de aire fresco y la salida de aire viciado de la mina.*
- *Diseñar e implementar Plan de Sostenimiento de mina con especial énfasis en lo estipulado en el Decreto 1886 de 2015.*
- *Aclare, corrija y/o ajuste su producción mensual y anual según lo estipulado en el plan minero que reposa en el documento copia Justificación y Estudio Técnico para compras de Explosivos y Accesorios de Voladuras del Contrato de Operación SOCIEDAD MINERA LA CUENCA S. A. S. Año 2019.*

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1276657 del 7 de noviembre de 2019, realizado dentro de las diligencias del Registro de Propiedad Privada No. R140011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO CUARTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas.”

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

